

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



37-2009

Año XXXIII

24 de noviembre de 2009

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5396
MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2009

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN	2
3. AGENDA. Modificación	3
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 12-2009	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de Gestión de la Dirección, período 2008-2009	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informes de las comisiones permanentes	3
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informes de las comisiones especiales	3
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informes de labores de los miembros salientes	3
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de cumplimientos de acuerdos	3
10. LICITACIÓN PÚBLICA. Edificio de residencias para la Sede de Guanacaste	3
11. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación al Capítulo III del Título V del Estatuto Orgánico. Segunda consulta	4
12. AGENDA. Ampliación	10
13. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma al artículo 26. Segunda sesión ordinaria	10
14. COMISIÓN ESPECIAL INSTITUCIONAL. Designación de nuevo coordinador	12

SESIÓN ORDINARIA N.º 5397
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2009

1. AGENDA. Ampliación	14
2. LICITACIÓN PÚBLICA. Edificio de residencias para la Sede de Guanacaste	14
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	14
4. LICITACIÓN PÚBLICA. Edificio de residencias para la Sede de Guanacaste. Se declara desierto el concurso	14
5. JURAMENTACION. Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario	15
6. JURAMENTACION. Nuevos miembros del Consejo Universitario	15

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5396

Celebrada el martes 13 de octubre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5408 del miércoles 18 de noviembre de 2009

ARTÍCULO 1. Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro sobre la crisis de Honduras

Informa que el foro sobre la crisis en Honduras, las oportunidades y los retos que se presentaban, resultó muy exitoso por la calidad de las participaciones, desde la del señor Manuel Rojas, de la Universidad de Costa Rica, que fue sobresaliente, hasta las externas, como por ejemplo, la de Marcia Aguilú, la del Presbítero Manuel Mello, la de Dora María Téllez y la de Rigoberta Menchú.

b) Asamblea Colegiada Representativa

Comunica que el jueves 15 de octubre se llevará a cabo la Asamblea Colegiada Representativa, para iniciar las actividades de análisis y discusión con la comunidad universitaria alrededor del financiamiento de la educación. Se iniciará con un foro en la Asamblea Colegiada y continuará con algunos invitados internacionales en la semana siguiente, además de la jornada que está preparando el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y el de Investigación en Educación.

c) 70 aniversario de la Universidad

Informa que se están organizando las actividades, con una amplia comisión, para la celebración del 70 aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se realizará en el 2010. Sabe que el Consejo Universitario siempre desarrolla acciones; sin embargo, se pensó en la comisión y que alguna persona designada por este Consejo se integre a la comisión institucional que está preparando todas las celebraciones de este aniversario, las que se desarrollarán a lo largo del año. Esto, con el fin de que exista una sola planificación institucional donde haya tanto actividades del Consejo como de la Administración o de diferentes unidades.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Cursos para el III ciclo lectivo 2009

La Vicerrectoría de Docencia envía la circular VD-C-16-2009, mediante la cual comunica que estará recibiendo, hasta el 21 de octubre del año en curso, las propuestas de cursos que se impartirán en el tercer ciclo lectivo 2009.

b) Evaluación de la OCU

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-525-2009, donde expone los resultados de la evaluación de la calidad de la gestión de esa oficina.

c) Solicitud de audiencia

El Sindicato de Empleados y Empleadas de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envía el oficio SINDEU-SG-034-09, mediante el cual solicita audiencia con los miembros del Consejo Universitario, con el fin de referirse a la situación actual del PAIS.

d) Solicitud de apoyo presupuestario

La Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) remite el oficio SIEDIN-D-488-2009, en el cual solicita un apoyo presupuestario para concluir con las labores de impresión del año 2009. Esta solicitud se sometió a consideración de la Rectoría, mediante el oficio CU-D-09-10-590.

e) Oficina de Servicios Generales

El señor Heriberto Hidalgo Carmona, Secretario General de la Seccional de Seguridad y Tránsito, remite copia del Pronunciamiento de la Seccional de Seguridad y Tránsito respecto al conflicto dado en la Oficina de Servicios Generales.

f) Informe de participación

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones envía el oficio OEPI-1484-2009, mediante el cual remite una copia del informe elaborado por el Arq. Kevin Cotter Murillo, Jefe del Departamento de Diseño y Planificación y la Arq. Silvia Rivera, relacionado con la visita que realizaron a la Universidad de Kansas, Estados Unidos, la cual se llevó a cabo del 14 al 20 de setiembre del año en curso.

g) Juramentación

El 9 de setiembre del año en curso, a las 4:20 p. m., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias se llevó a cabo la juramentación del Ing. Ismael Mazón González, M.Sc., miembro del Consejo Universitario, por el período del 16 de octubre de 2009 al 15 de octubre de 2013. Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora; Dra. Yamileth González García, M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Ing. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Rafael González Ballar.

h) Normas de la investigación
El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador de la Comisión Especial que analiza las Normas de la Investigación, remite el borrador de la respectiva propuesta normativa que se ha redactado al 30 de setiembre del año en curso.

i) Recurso de estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

La Rectoría envía copia del oficio R-7229-2009, donde le solicita a la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, conocer el recurso extraordinario de revisión de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, y, según lo señalado en el artículo 148 de la *Ley General de la Administración pública*, analizar de manera urgente la solicitud planteada, con respecto a la solicitud de suspensión del acto administrativo que dispuso la sanción de suspensión.

j) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presenta la profesora Irene González Muñoz de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en relación con el puntaje asignado en el rubro de publicaciones.

Comisión de Política Académica

- Propuesta para transformar la Escuela de Arquitectura en Facultad de Arquitectura, dentro del Área de Ingeniería.

k) Fallecimiento

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. José Miguel Flórez-Estrada Gallo, padre de la profesora María Flórez-Estrada Pimentel, del CIICLA.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.º 12-2009.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-30, referente a la Modificación presupuestaria N.º 12-2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 12-2009, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-5374-09-2009-P-UVE, del 23 de setiembre de 2009).

2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 12-2009 (VRA-6217-2009, del 23 de setiembre de 2009).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 12-2009 (R-6967-2009, del 25 de setiembre de 2009).

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 12-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-09-042, del 25 de setiembre de 2009.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 12-2009 (OCU-R-166-2009, del 1.º de octubre de 2009).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 12-2009, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ₡252.507.608,71 (doscientos cincuenta y dos millones quinientos siete mil seiscientos ocho colones con 71/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta el Informe de Gestión de la Dirección correspondiente al período de octubre 2008-2009.

ARTÍCULO 6. Los coordinadores y las coordinadoras de las comisiones permanentes proceden a la presentación del Informe de dichas comisiones.

ARTÍCULO 7. Los coordinadores y la coordinadora de las comisiones especiales hacen entrega del informe de dichas comisiones.

ARTÍCULO 8. Las señoras y los señores Miembros del Consejo Universitario que finalizan su período en este Órgano Colegiado, hacen entrega del Informe de labores.

ARTÍCULO 9. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta el informe de cumplimiento de acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de acuerdo en torno a la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada “Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste”, presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto en la sesión N.º 5393, artículo 9 (dictamen CAP-DIC-09-23).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión en torno a la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, con el fin de ampliar criterios.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-08-11B, en torno a la propuesta de modificación al Capítulo III del Título V del *Estatuto Orgánico* (artículos N.os 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228) para segunda consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula:

Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. Actualmente, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el Título V “Disposiciones Generales”, Capítulo III “Recursos”, artículo 228 inciso d), establece:

Artículo 228. Conocerán de las apelaciones:

d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.

3. La propuesta inicial para modificar el artículo 228 inciso d) del *Estatuto Orgánico* surgió de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CAJ-CU-04-32, del 10 de mayo de 2004, donde se propone la modificación del texto de la siguiente forma:

Artículo 228. Conocerán de las apelaciones:

d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales, así como de las decisiones de los directores y directoras de Escuela, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

4. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la pertinencia de enviar a consultar el artículo que dio origen a la propuesta de modificación, la cual se publicó, según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en primera consulta a la comunidad universitaria (*Semanario Universidad*, semana del 21 al 27 de octubre de 2004, y en *La Gaceta Universitaria* 30-2004, del 27 de octubre de 2004).
5. De la consulta se recibieron las siguientes observaciones:
M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales; Lic. Jorge Manuel Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste; Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública; Asamblea de Escuela de Salud Pública; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Licda. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora, Escuela de Administración de Negocios, Asamblea de Escuela de Administración de Negocios; M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora, Escuela de Trabajo Social. Asamblea de Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña Director, Escuela Educación Física y Deportes, Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, Vicerrectoría de Administración, M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia, Asamblea de la Facultad de Farmacia; M.Sc. Luis Guillermo Brenes Quesada, Director, Escuela de Geografía, Asamblea de Escuela de Geografía; M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas, Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico atendió las sugerencias recibidas y confirmó la necesidad de modificar el artículo 228 inciso d), de manera que se logre armonizar con el principio de instancia única; por lo tanto, se estimó conveniente ampliar la reforma a todo el Capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, denominado “Recursos”, de manera que se subsanen las imprecisiones que contiene actualmente la norma estatutaria.
7. Se solicitó a la Oficina Jurídica realizar una propuesta de redacción para el Capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, denominado “Recursos” (CEO-CU-04-32, del 13 de setiembre de 2004).
8. El criterio de la Oficina Jurídica dio origen a la propuesta, el cual se fundamentó en lo siguiente (OJ-1401-2004, del 29 de setiembre de 2004):

(...) Para la elaboración de la propuesta que se nos pide, hemos procedido a tomar como base entre otros, el folleto publicado por esta Oficina denominados "Los Recursos Administrativos en la Universidad de Costa Rica", igualmente hemos recurrido al proyecto "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica" elaborado por los estudiantes de la Maestría en Derecho Público del año 2001, en el que la Master Ma. Rocío Marín Arguedas, Subdirectora de esta Oficina, tuvo una participación activa.

El Capítulo III del Título V del Estatuto Orgánico, contempla una serie de disposiciones referidas al tema de los recursos administrativos que requiere ser revisado a la luz de las nuevas orientaciones jurídicas, y sobre todo por la experiencia institucional acumulada desde la promulgación del presente Estatuto (...).

9. Otros criterios esgrimidos por la Oficina Jurídica para la propuesta de reforma, se resumen de la siguiente manera (OJ-1401-2004, del 29 de setiembre de 2004):
 - Adecuación a la terminología técnico-jurídica.
 - Inclusión de otros medios de impugnación, no contemplados en el *Estatuto Orgánico*, aunque sí en otra normativa, aplicable a la Institución.
 - Inclusión de otras disposiciones para un mejor tratamiento de los recursos administrativos.
 - Incluir expresamente que el agotamiento de la vía administrativa se produce cuando se resuelven los recursos de apelación o de reposición o reconsideración.
 - Obtener una mayor celeridad en la tramitación de los recursos administrativos y lograr una verdadera justicia administrativa.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó el criterio enviado por la Oficina Jurídica (OJ-1071-2007, del 29 de agosto de 2007), ante la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario, y estimó pertinente que en esta propuesta se incorpore el lenguaje inclusivo de género.
11. Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario, publicar en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles (del 13 de diciembre al 8 de febrero) dicha propuesta, la cual fue divulgada en el *Semanario Universidad*, del 29 de noviembre de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 40-2007, del 12 de diciembre de 2007, y en el oficio CU-D-07-12-693 del 10 de diciembre de 2007.
12. Al coincidir con las vacaciones de fin y principio de año, se solicitó a la Dirección del Consejo Universitario ampliar el plazo de la consulta hasta el 31 de marzo de 2008 (CEO-CU-08-01, del 11 de febrero de 2008).
13. Como resultado de la primera consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Escuela de Educación Física y Deportes; Lic. Xinia Alvarado Zeledón, Directora Escuela de Tecnologías en Salud. Sesión N.º 01-02-2008, Asamblea de Escuela Tecnologías en Salud; Lic. Guillermo Zamora Chacón. Coordinador Vida Estudiantil, Sede de Guanacaste; Ing. Pablo Lizano Soto, Asesor de la Rectoría; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública; M.A.E. Fabricio Bolaños Guerrero, Director a.i., Sede del Pacífico; Trino Barrantes Araya, Secretario General, SINDEU.

14. En la sesión N.º 5310, del 19 de noviembre de 2008, artículos 4 y 6, el Consejo Universitario inició el análisis del dictamen presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO-DIC-08-11, del 26 de setiembre de 2008). El acuerdo de ese momento fue *suspender el debate en torno a la propuesta de modificación del Capítulo III del Título V, del Estatuto Orgánico, con el fin de ampliar algunos criterios*.
15. Las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario fueron en relación con la posibilidad de reconsiderar algunos elementos indicados en los artículos y trasladarlos a otro cuerpo normativo más específico, que indique los procedimientos administrativos universitarios en esta materia concreta.
16. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina Jurídica un estudio de la propuesta, de manera que se consideraran las observaciones de los miembros del Consejo Universitario, así como la posibilidad de ese análisis, a la luz de la realidad jurídica actual (CEO-CU-09-06, del 20 de febrero de 2009).
17. La Oficina Jurídica atendió lo solicitado mediante el oficio OJ-577, del 7 de mayo de 2009; entre los aspectos considerados por dicha oficina, están:
 - La revisión del contenido de cada artículo.
 - La simplificación de la propuesta.
 - El traslado de algunos elementos de la propuesta a otro cuerpo normativo específico.
 - Se revisó la propuesta considerando las nuevas regulaciones jurídicas, entre ellas la amplia legitimación que ahora se plasma para la vía jurisdiccional, las cuales inciden en la dinámica institucional, como es el caso del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo.
 - La concordancia y correspondencia entre artículos, así como los órganos de alzada que deben conocer las decisiones tomadas por otros órganos.
18. Se incorpora la modificación al artículo 87, inciso ch), de la norma estatutaria, con el fin de indicar expresamente que le corresponde al Consejo Asesor de Facultad atender los recursos de apelación en contra de las resoluciones de las direcciones y de los Consejos Asesores de los institutos de investigación adscritos a una facultad.

19. La reforma a la propuesta al Capítulo III del Título V, del *Estatuto Orgánico* implica la redacción de una norma reglamentaria que en su contenido debe establecer claramente los procedimientos por seguir en materia recursiva, de manera que la reforma pueda tener la respectiva vigencia.
20. La propuesta de modificación está fundamentada en las nuevas orientaciones jurídicas, así como en la experiencia que la Institución ha adquirido, producto del análisis de los recursos administrativos que resuelven las instancias competentes dentro de la Institución. Además, pretende esta propuesta armonizar y aclarar cuáles son las instancias únicas para resolver estos recursos.
21. La reforma al Capítulo indicado procura brindar una contribución al mejoramiento del contenido y de la redacción de la norma estatutaria actual.

22. El modelo de los recursos, actualmente establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, presenta pequeñas discordancias que, por conveniencia institucional, deben ser corregidas y adoptarlas en la propuesta de modificación al Capítulo III, lo que podría reducir los índices de litigiosidad interna y externa, cuyas consecuencias tienen importantes repercusiones económicas de la Universidad.

ACUERDA:

1. Publicar en segunda consulta en el Semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación al Título V, Capítulo III denominado “Recursos”, así como el artículo 87, inciso ch):

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III RECURSOS</p> <p>ARTÍCULO 219. Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de adición, aclaración, revocatoria, apelación y revisión, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 220. Los recursos de adición y aclaración podrán plantearse ante el órgano que tomó la resolución, dentro de los tres días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique al interesado.</p> <p>ARTÍCULO 221. Los recursos de revocatoria y de apelación podrán plantearse únicamente contra las decisiones de los organismos o de las autoridades que ejerzan labores de dirección.</p> <p>ARTÍCULO 222. Cabrá un solo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. Su presentación se hará conforme al artículo 227.</p> <p>El recurso deberá ser resuelto por quien corresponda en un plazo no mayor de veinte días hábiles después de recibido oficialmente.</p> <p>ARTÍCULO 223. El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III GESTIÓN DE ACLARACIÓN O ADICIÓN Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 219. Legitimación para interponer los recursos administrativos.</p> <p>Están legitimadas para interponer los recursos administrativos, ordinarios y extraordinarios, las personas que hayan sido parte en el procedimiento administrativo y ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con la resolución, decisión o acto administrativo adoptado por un órgano universitario.</p> <p>Los órganos internos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios.</p> <p>ARTÍCULO 220. Motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos.</p> <p>Las resoluciones que acogen o rechazan los recursos administrativos deberán estar debidamente motivadas con indicación expresa de los fundamentos jurídicos o de otra naturaleza que las sustenten.</p> <p>ARTÍCULO 221. Agotamiento de la vía administrativa.</p> <p>Las resoluciones de los recursos de apelación o de reposición o reconsideración en contra del acto final darán por agotada la vía administrativa en la Institución. Para emitir estas resoluciones deberá contarse previamente con el criterio de la Oficina Jurídica.</p>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 224. Rechazado el recurso de revocatoria podrá apelarse de la decisión ante el superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.</p> <p>ARTÍCULO 225. Quien dicte la resolución que se apela, tiene la obligación de tramitar la apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días hábiles siguientes, e incluirá cualquier observación que a su juicio invalide la apelación por cuestiones de tiempo o forma, además de los documentos correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 226. El recurso de revisión solo podrá interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, después de la fecha en que la resolución se tomó y antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna dicha resolución. Cuando los acuerdos se declaren firmes –lo que requerirá el voto de al menos las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión de que se trate– no cabrá el recurso de revisión. No podrá darse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto. Contra las decisiones de la Asamblea Universitaria, se dará el recurso de revisión en los términos que consigna el artículo 22.</p> <p>ARTÍCULO 227. Todo recurso deberá interponerse por escrito ante el organismo o autoridad que haya dictado la resolución de que se trate. Quien lo presente, tendrá derecho a que se consigne la fecha en que ha interpuesto su recurso en la copia de su escrito.</p> <p>ARTÍCULO 228. Conocerán de las apelaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos b), d), h) y l) del artículo 30. b) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Rector o la Rectora, por los Vicerrectores o las Vicerrectoras, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y por la Oficina de Contraloría Universitaria. c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Jefes de las Oficinas Administrativas que de él dependan. ch) Eliminado. d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales. 	<p>II GESTIONES Y RECURSOS</p> <p>ARTÍCULO 222. Gestión de aclaración o de adición.</p> <p>Contra el acto final, la parte interesada podrá solicitar aclaración o adición, en el plazo de tres días hábiles, después de que se comunique la decisión a la persona interesada. El órgano que dictó el acto dará respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles si se tratare de un órgano unipersonal, y de ocho días hábiles, tratándose de los órganos colegiados.</p> <p>ARTÍCULO 223. Recursos ordinarios.</p> <p>Contra las resoluciones y acuerdos de los órganos universitarios, la parte interesada podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria, apelación, reposición o reconsideración, y el interno de revisión, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 224. Principio de única instancia de apelación.</p> <p>Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 225. Procedencia y tramitación de los recursos de revocatoria y de apelación.</p> <p>Los recursos de revocatoria y de apelación podrán plantearse únicamente contra:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El acto que inicie el procedimiento administrativo. b. El acto que acuerde o deniegue una medida cautelar. c. El acto que deniegue una comparecencia oral o cualquier medio de prueba. d. El acto final. <p>El plazo para presentar estos recursos es de cinco días hábiles.</p> <p>Rechazado el recurso de revocatoria, podrá apelarse la decisión ante el superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.</p> <p>En caso de que se hubiere interpuesto revocatoria con apelación subsidiaria y la revocatoria fuese rechazada, el órgano competente remitirá el caso al superior en el término de cinco días hábiles, anexando, para tal fin, el expediente respectivo</p> <p>ARTÍCULO 225 bis. Plazos para resolver los recursos de revocatoria y de apelación.</p> <p>El plazo para resolver el recurso de revocatoria será de cinco días hábiles en el caso de órganos unipersonales, y de ocho días hábiles en el caso de órganos colegiados.</p>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>d bis) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.</p> <p>e) Los Vicerrectores, de las resoluciones de los Jefes de las Oficinas Administrativas sometidas a su jurisdicción.</p> <p>f) El Consejo Asesor de la Facultad, de las resoluciones del Decano y de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos únicamente a una Facultad. Para Facultades divididas en Escuelas, el Consejo Asesor de la Facultad, de las resoluciones del Decano y de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos únicamente a una Facultad.</p> <p>f bis) Los Consejos Asesores de Institutos de Investigación adscritos a más de una Facultad de las decisiones de sus Directores.</p> <p>f ter) Para facultades no divididas en escuelas, la Asamblea de Facultad, de las decisiones tomadas por el Decano.</p> <p>f quarter) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, de las resoluciones del Decano de ese Sistema.</p> <p>g) La Asamblea de Escuela, de las decisiones tomadas por el Director. En Facultades no divididas en Escuelas, la Asamblea de Facultad de las decisiones tomadas por el Decano.</p> <p>h) La Asamblea de Sede Regional, de las decisiones del Director.</p> <p>i) El Consejo del Sistema de Educación General, de las decisiones de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales y de cualquier otro órgano que establezca su reglamento.</p> <p>j) La Asamblea de Escuela de Estudios Generales, de las decisiones tomadas por el Director.</p> <p>j bis) Los Consejos Asesores o Consejos Científicos de unidades de investigación adscritos directamente a la Vicerrectoría de Investigación, de las decisiones de sus Directores.</p> <p>k) Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores deberán presentarse ante el Rector, para que éste resuelva o les dé el trámite correspondiente.</p>	<p>El plazo para resolver el recurso de apelación, en los órganos unipersonales, será de diez días hábiles, y en el caso de órganos colegiados, el plazo será de quince días hábiles.</p> <p>El plazo para resolver se suspenderá ante consultas técnicas justificadas y mientras se obtiene la respuesta correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 226. Recurso interno de revisión en órganos colegiados. Los miembros de los órganos colegiados podrán interponer el recurso interno de revisión contra las resoluciones y acuerdos de esos órganos que no se encuentren firmes, siempre que el recurso se interponga antes de la aprobación definitiva del acta. No podrá darse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto. El acuerdo que surja del proceso de revisión necesitará el mismo tipo de mayoría que se requirió para adoptar el acuerdo impugnado.</p> <p>ARTÍCULO 227. Recurso de reposición o de reconsideración. Cuando lo impugnado emanare directamente del Consejo Universitario o del Rector o la Rectora, según corresponda, y no tuviere ulterior recurso administrativo, la persona interesada podrá interponer recurso de reposición o reconsideración en el plazo de cinco días hábiles. Para su resolución, el órgano competente contará con un plazo de diez días hábiles.</p> <p>ARTÍCULO 227 bis. Recurso extraordinario para la revisión del acto final firme. Podrá plantearse el recurso para la revisión de todo acto final firme ante el Consejo Universitario. Los motivos por los cuales cabrá la revisión y los plazos para su interposición serán definidos por la normativa universitaria respectiva. Tratándose de materia laboral, corresponderá al Rector o la Rectora el conocimiento del recurso.</p> <p>ARTÍCULO 228. Conocerán de las apelaciones:</p> <p>a) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Rector o la Rectora, salvo en materia laboral, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y por el Jefe o la Jefa de la Oficina de Contraloría.</p> <p>b) El Rector o la Rectora, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores o las Vicerrectoras y Jefes o las Jefas de las Oficinas Administrativas que de él o ella dependan. También conocerá de las decisiones de los Consejos Asesores de las Vicerrectorías cuando corresponda.</p>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<p>c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios.</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades académicas de la investigación adscritas a la Vicerrectoría.</p> <p>f) Para Facultades divididas en Escuelas, el Consejo Asesor, de las resoluciones del Decano o de la Decana y de las decisiones de los Consejos Científicos y de los consejos asesores de los institutos de investigación que pertenezcan a la facultad. Para las facultades no divididas en escuelas, la Asamblea de Facultad, de las resoluciones del Decano o de la Decana y de las decisiones de Consejos Científicos y de los consejos asesores de los institutos de investigación que pertenezcan a la facultad. En el caso de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación, corresponderá atender las apelaciones al Consejo Asesor de Facultad.</p> <p>g) Los consejos asesores de las unidades académicas de la investigación, de las decisiones de sus directores y o directoras.</p> <p>h) La Asamblea de Escuela, de las decisiones del Director o de la Directora.</p> <p>i) La Asamblea de Sede Regional, de las decisiones del Director o de la Directora.</p> <p>j) El Consejo del Sistema de Educación General, de las decisiones de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales.</p> <p>k) Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores, deberán presentarse ante el Rector o la Rectora, para que resuelva.</p>

Modificación al artículo 87, inciso ch):

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 87. Corresponde al Consejo Asesor de Facultad:</p> <p>a) Servir de órgano coordinador de las unidades académicas que integren la Facultad.</p>	<p>ARTÍCULO 87. Corresponde al Consejo Asesor de Facultad:</p> <p>a) Servir de órgano coordinador de las unidades académicas que integren la Facultad.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
b) Proponer a la Asamblea de Facultad, por medio del Decano, el proyecto de reglamento de la misma, así como sus modificaciones.	b) Proponer a la Asamblea de Facultad, por medio del Decano, el proyecto de reglamento de la misma, así como sus modificaciones.
c) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios.	c) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios.
ch) Conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por los Directores de los Institutos de Investigación adscritos únicamente a una Facultad.	ch) Conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas <u>por las personas que ocupan la dirección y por los Consejos Asesores de los institutos de investigación adscritos únicamente a una facultad.</u>
ch bis) En el caso de facultades divididas en escuelas, conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Decano.	ch bis) En el caso de facultades divididas en escuelas, conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Decano.
d) Nombrar a los funcionarios de carácter electivo en las unidades académicas que tengan menos de diez profesores en régimen académico, así como al primer Director de toda nueva Unidad Académica, y en este caso, por un período no mayor de un año.	d) Nombrar a los funcionarios de carácter electivo en las unidades académicas que tengan menos de diez profesores en régimen académico, así como al primer Director de toda nueva Unidad Académica, y en este caso, por un período no mayor de un año

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario realizar un pase a la Comisión de Reglamentos, con el fin de elaborar en una norma reglamentaria los procedimientos administrativos universitarios en materia recursiva, tomando en consideración los aspectos que la Comisión de Estatuto Orgánico consideró como procedimentales y que deben ponerse en funcionamiento para hacer posible la aplicación de la reforma estatutaria, según lo indicado en el cuadro N.º 6 de este dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes puntos: propuesta de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para designar a la persona que coordine la Comisión Especial Institucional que analiza la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, y propuesta de creación del Hospital de la Universidad de Costa Rica (HUCR).

ARTÍCULO 13. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta referente al estudio de una posible reforma al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su aprobación en segunda sesión ordinaria (dictamen CEO-DIC-09-08).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:
Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa.

Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presentó una propuesta de modificación al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-M-08-09-257, del 4 de setiembre de 2008, y pase CEO-P-08-003, del 11 de setiembre de 2008, respectivamente).

3. Producto del III Congreso Universitario, se aprobó incluir el texto actual del artículo 26, relacionado con las causales de pérdida del cargo de miembro del Consejo Universitario, asociados a la ausencia a las sesiones del Órgano Colegiado.
4. Posteriormente, se adicionó un segundo párrafo, donde se establecía que en el caso de ausentarse al 33% de las sesiones, independientemente del período, así como la justificación o no de la ausencia, la persona perdería su cargo. Esta norma ha prevalecido desde al año 1974 sin ninguna reforma.
5. El artículo 26 contiene en su lógica una visión sancionatoria restrictiva, en el tanto elimina la posibilidad de ausencias por motivos justificados, los cuales pueden ser ajenos a la voluntad directa de las personas.
6. Existen motivos y circunstancias ajenas a las personas que pueden provocar la inasistencia a sus lugares de trabajo y, por ende, le impiden llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas; por ejemplo, un accidente laboral o de tránsito, una enfermedad, o bien, un embarazo. La eventual ocurrencia de una situación como las mencionadas, debería ser actualmente un justificante para que la persona que ocupa el cargo de miembro del Consejo Universitario deje de asistir a las sesiones del Órgano Colegiado.
7. La Universidad permite que el trabajador o la trabajadora pueda ausentarse de su actividad laboral (por medio de incapacidad o licencia por maternidad), sin que ello conlleve como consecuencia la pérdida de su cargo. Las personas electas para el puesto de miembro del Consejo Universitario realizan funciones importantes para la Institución, de manera que la presencia de cada una de ellas en la toma de decisiones institucionales debe ser obligatoria, y debe prevalecer ese espíritu en el artículo 26. Sin embargo, como cualquier otro trabajador o trabajadora, cuando medie un motivo de causa mayor, los miembros del Consejo Universitario tienen también el derecho de ausentarse de sus labores el tiempo que sea necesario para una recuperación completa. Por el contrario, aplicar una norma que destituye a un miembro del Consejo Universitario, por ausencias a las sesiones, sin tomar en cuenta la existencia de motivos calificados que pueden justificar la ausencia es discriminatoria e injusta.
8. El artículo en estudio estaría fomentando en la Universidad de Costa Rica una posible discriminación por género y por condición de discapacidad, en razón de que existe una limitación para ausentarse por licencia de maternidad (por ejemplo, si el embarazo ocurre en el primer año de participación en el Consejo, los 4 meses de licencia de maternidad establecidos por ley harían que la mujer que ocupa tal cargo alcance rápidamente el 33% de ausencias a las sesiones) o cuando esta condición, por motivos médicos, se prolongue por períodos mayores a los establecidos por la reglamentación, harían que también la mujer que ocupa dicho cargo alcance el 33% de ausencias a las sesiones. Lo mismo ocurriría si una persona discapacitada es elegida y, ante la eventualidad de un tratamiento médico especial, deba ausentarse por períodos prolongados; o si en el ejercicio de sus funciones, una persona sufre algún accidente que le ocasione una discapacidad, que le impida presentarse a laborar, igualmente, por un período superior al establecido en el artículo 26. Asimismo, en el caso de que una persona tenga que ausentarse de sus funciones para atender a un familiar que necesite cuidados y atenciones especiales.
9. El artículo objeto de análisis puede plantear conflictos con los principios de justicia social y equidad que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sustenta, así como con la política laboral institucional. Por consiguiente, la propuesta atiende a la consonancia que debe existir con esos principios universitarios de equidad, justicia, diversidad para todas las personas, así como al respeto a los derechos laborales y la apertura a espacios en los órganos de toma de decisión.
10. Las Políticas Universitarias correspondientes al quinquenio 2010-2014, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 5296, del 13-10-2008, publicadas en *La Gaceta Universitaria* 40-2008 del 21-11-2008 en el Eje *Bienestar en la vida universitaria, tema: 5.1. Convivencia Universitaria*, indican:
 - 5.1.2. *Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.*
 - 5.1.5. *Fomentará una cultura de seguridad institucional con un alto contenido humanista e integral, que brinde protección a las personas de la comunidad universitaria y al patrimonio universitario.*
 - 5.1.7. *Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las instancias universitarias.*
11. Es importante que la norma estatutaria garantice que si durante el desempeño del cargo de miembro del Consejo Universitario se presenta alguna circunstancia que le imposibilita la asistencia a su trabajo de manera justificada, esas funcionarias y funcionarios universitarios puedan retornar al mismo puesto y labores que desempeñaban antes de que se presentara esa situación especial, en este caso, las funciones propias como miembros de ese Órgano Colegiado.
12. La propuesta de modificación fue publicada en primera consulta en el Semanario *Universidad*, del 5 de noviembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 38-2008, del 7 de noviembre de 2008; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-11-728, del 5 de noviembre de 2008.

13. Como resultado de la primera consulta se recibieron las siguientes respuestas:

M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana, Facultad de Medicina; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; Ing. Carolina Vásquez Soto, Directora, Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería; M.A.E. Carlos Murillo Scott, Director, Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social; Lic. Xenia Alvarado Zeledón, Directora, Escuela de Tecnología en Salud; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Profesor, Escuela de Educación Física y Deportes; Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Cintya Campos Salazar, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; Ing. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública; Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director, Escuela de Arquitectura; M.M. Yamileth Pérez Mora, Directora a.i. Escuela de Artes Musicales; Dra.

Ileana Vargas Umaña, Directora Escuela de Salud Pública; M.sc. Evelyn Hernández Ortiz, Directora a.i., de Escuela de Ciencias Políticas; el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; Ing. Álvaro Poveda Vargas, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil.

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5370, artículo 3, del 8 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de publicar en segunda consulta la propuesta de modificación del artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
15. La segunda consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de agosto de 2009. Producto de esta consulta (por 15 días, del 19 de agosto al 9 de setiembre de 2009), no se recibieron respuestas.
16. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5392, artículo 4, del 6 de octubre de 2009, aprobó en primera sesión ordinaria la propuesta de modificación del artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA:

Aprobar, en segunda sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 26, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 26. Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>ARTÍCULO 26. Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, <u>o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</u></p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. La M.Sc. Mariana Chaves, coordinadora de la Comisión Especial Institucional, presenta la propuesta para asignar a la persona que coordinará dicha Comisión que analiza la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122 del 4 de mayo de 2006 y del 18 de mayo de 2006, conoció la resolución N.º 6, denominada *Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. La Dra. Yamileth González García, Rectora, comunicó a la Dirección del Consejo Universitario el acuerdo tomado el 18 de mayo de 2006 por parte de la Asamblea Colegiada

Representativa de atender la recomendación que se hizo en el VI Congreso Universitario de integrar una comisión especial y que presente una propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* ante dicha Asamblea.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5090 del 16 de agosto de 2006, acordó conformar la Comisión Especial Institucional, con el fin de analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, referente a la *Reforma Integral al Estatuto Orgánico*. La Comisión inicial se integró de la siguiente manera:

(...) Comisión especial institucional

- Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho

- Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa del Doctorado en Educación.
 - Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Profesor de la Facultad de Derecho
 - Dr. Gabriel Macaya Trejos, Investigador Centro de Biología Celular y Molecular
 - Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras
 - Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede del Atlántico
 - M.B.A. Wálter González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario
 - M.Sc. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario
 - Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario
 - M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinará
4. Como parte de este proceso la Comisión Especial Institucional se ha reunido cada martes desde el 5 de setiembre de 2006, hasta el pasado martes 6 de octubre de 2009. La permanencia de los miembros y la seriedad y responsabilidad con que cada una de las personas designadas para conformar la comisión

han asumido el trabajo, estima conveniente realizar la transición de la Coordinación a alguna de las personas que integran dicha Comisión.

5. Que el Dr. Rafael González Ballar ha participado como miembro de esta Comisión desde su conformación.
6. Con el fin de continuar con esta labor, y además, estar a las puertas de terminar el período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, es importante que la Comisión Especial Institucional cuente con la coordinación de una persona Miembro del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Rafael González Ballar, como coordinador de la Comisión Especial Institucional, que analiza la resolución del VI Congreso Universitario, N.º 6, punto 3, que se refiere a la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en sustitución de la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5397

Celebrada el miércoles 14 de octubre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5408 del miércoles 18 de noviembre de 2009

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para entrar a conocer los siguientes puntos pendientes de la sesión 5396: la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada “Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste”, y la propuesta de creación del Hospital de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de acuerdo en torno a la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada “Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste”, presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto en la sesión N.º 5393, artículo 9 (dictamen CAP-DIC-09-23).

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 16*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de acuerdo en torno a la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada “Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5311, artículo 9, del 25 de noviembre de 2008, conoció la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste y acordó adjudicarla a la empresa Construtrica Diseño y Construcción Ltda., cédula jurídica 3-102-190031.
2. La empresa constructora Navarro y Avilés S. A. presentó, ante la Contraloría General de la República, un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación (17 de diciembre de 2008).
3. La Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa Navarro y Avilés S. A. (resolución R-DCA-149-2009, del 27 de marzo de 2009).
4. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-0547-2009, del 28 de abril del 2009, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada *Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste*.

5. En la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-229-2009, del 21 de mayo de 2009, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
6. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2008LN-000009-ULIC, denominada *Edificio de residencias para la Sede Regional de Guanacaste* (R-4111-2009, del 23 de junio de 2009).
7. El artículo 29 de la *Ley de contratación administrativa* y el 86 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa*, establecen la obligación de la Administración sobre la necesidad de que ante la declaratoria de desierto de un concurso público, se debe dejar constancia de los motivos de interés público que llevan a esta decisión, los cuales se detallan en la presente resolución.
8. El artículo 86 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa*, junto con la regulación interna de la Universidad de Costa Rica, establecen que el órgano competente para la declaratoria de desierto de este concurso es el Consejo Universitario.
9. No se puede adjudicar el presente concurso a la única oferta elegible, debido a que, según el estudio técnico, no es posible justificar la diferencia sustancial (29,71%) entre el presupuesto disponible y la oferta, y tampoco es posible adjudicar parcialmente, pues no permite una correcta ejecución del objeto contractual.
10. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0700-2009, del 26 de mayo de 2009, concluye que la recomendación se encuentra debidamente fundamentada, por lo que no encuentra objeción alguna.
11. Las observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-097-2009, del 7 de julio de 2009, fueron atendidas por la Oficina de Suministros, según se indica en el oficio OS-4027-2009, del 13 de julio de 2009, remitido al Consejo Universitario por la Vicerrectoría de Administración el 28 de julio de 2009 (VRA-4944-2009) y recibido en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, el 3 de agosto de 2009.

ACUERDA

1. Declarar desierto, por motivos de interés público, el concurso promovido mediante la Licitación Pública 2008LN-000009-ULIC, denominada *Edificio de residencias para la Sede*

Regional de Guanacaste; todo, en concordancia con el artículo 29 de la Ley de contratación administrativa.

2. Tramitar de nuevo una contratación para la construcción del Edificio de Residencias para la Sede Regional de Guanacaste.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, procede a la juramentación del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario por el período 2009-2010.

ARTÍCULO 6. La señora Directora M.L. Ivonne Robles Mohs, procede a la juramentación de los miembros electos ante el Consejo Universitario, M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, del Área de Salud; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, del Área de Letras, y Dr. Ángel Vargas Vargas, de las Sedes Regionales.

**Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario**

VIÁTICOS

Sesión N.º 5397 artículo 3 Miércoles 14 de octubre de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Calzada Castro, Luis Diego Facultad de Medicina	Decano (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5385-08b)</i>	Pilar, Argentina	20 de octubre Del 21 al 23 de octubre	Reunión del Comité Administrativo de la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina (FEPAFEM). <i>Asiste como vocal de Centroamérica.</i> XVIII Conferencia Panamericana de Educación Médica y la Conferencia Argentina de Educación Médica. <i>Presentará ponencia sobre la Experiencia de Acreditación y Reacreditación en la Universidad de Costa Rica. Además coordinará la sesión de Seguridad del Paciente.</i>	Complemento de viáticos \$600,00 Presupuesto ordinario	Pasajes FEPAFEM/PAFAMS Sin cuantificar Viáticos parciales FEPAFEM/PAFAMS Sin cuantificar
Lafuente Marín, José David Facultad de Odontología	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5336-11)</i>	Portland, Estados Unidos	Del 27 de octubre al 2 de noviembre	Congreso Academia Materiales Dentales <i>Se expondrán temas del área de investigación de materiales dentales. Presentará poster sobre investigación hecha en el marco de los proyectos Evaluación de Materiales Dentales, Efecto de la Técnica de aplicación en la fuerza de adhesión dentina, Propiedades adhesivas de los cementos dentales, Adhesión a dentina de adhesivos de séptima generación y evaluación de resinas de nanopartículas.</i>	Pasajes \$435,42 Complemento de viáticos \$189,58 Inscripción \$375,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales \$859,00 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$885,00
Monturiol Gross, Laura Instituto Clodomiro Picado	Interina Licenciada	Barcelona, España	Del 19 de octubre al 11 de diciembre	Pasantía en el Instituto de Investigaciones Biomédicas en Barcelona, España. <i>Obtendrá entrenamiento en el estudio de la actividad NFκB, la cual será aplicable en las investigaciones que se realizan en el Instituto.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes \$200,00 Viáticos \$700,00 Aporte personal Total aporte personal: \$900,00
Solano Rojas, Sergio Facultad de Medicina	Profesional A	Medellín, Colombia	Del 3 al 7 de noviembre	II Encuentro sobre experiencias pedagógicas en el ámbito universitario. <i>Su asistencia constituye una oportunidad para valorar los logros y alcances del proceso para establecer un convenio específico de colaboración con el Departamento de Educación Médica de la Facultad de Medicina de Universidad de Antioquia.</i>	Pasajes \$644,17 Complemento de viáticos \$355,83 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales (Sin cuantificar) Universidad de Antioquia

VIÁTICOS

Sesión N.º 5397 artículo 3
Miércoles 14 de octubre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Espinoza Sánchez, Luis Diego Centro de Informática	Profesional A	Seul, Corea del Sur	Del 25 al 30 de octubre	Reunión N.º 26 ICANN <i>Realizará una presentación sobre la implementación del protocolo EPP en el registro de nombres de dominio de Internet en Costa Rica.</i>	Viáticos parciales \$924,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$1.349,52 Complemento de viáticos \$560,00 ICANN Total ICANN: \$1.909,52
Marín Naranjo, Luis Diego Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5348-09)</i>	Querétaro, México	Del 10 al 11 de noviembre	Curso de Medición de Radiación Ultravioleta y Visitas Técnicas a CENAM y CIO. <i>Le permitirá posteriormente aplicar conocimientos adquiridos en mediciones de ensayo que se realizan en el Laboratorio de Fotónica y Tecnología Láser Aplicada (LAFTA), además constituye una oportunidad para formalizar proyectos de investigación y transferencia de tecnologías entre el CENAM y la UCR.</i>	Pasajes \$550,00 Viáticos parciales \$450,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento de viáticos \$200,00 Aporte personal Inscripción \$600,00 Presupuesto ordinario Total aporte personal y Presupuesto ordinario: \$800,00 Complemento de viáticos \$300,00 Proyecto LAFTLA Cuenta 1427 Total otros aportes: \$1.100,00
Jenkins Alvarado, María Eugenia Escuela de Educación Física	Instructora	Copenhague, Dinamarca	Del 21 al 24 de octubre	Congreso Mundial de Ciudades Activas, MOVE 2009. <i>Expondrá La Red Costarricense de Actividad Física para la Salud.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Viáticos parciales \$700,00 ISCA y Ministerio de Cultura y Deporte de Dinamarca Complemento de pasajes \$827,00 Complemento de viáticos \$473,00 Aporte personal Total aporte personal: \$1.300,00 Total otros aportes: \$2.000,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5397 artículo 3
Miércoles 14 de octubre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fallas Ramírez, José Manuel Facultad de Farmacia	Interino Licenciado	México D. F., México	Del 23 al 28 de octubre	Pasantía en temas: Mecanismos de acción de los fármacos, mecanismos moleculares involucrados en la eliminación de fármacos y biotransformación de fármacos y xenobióticos. <i>Impartirá charla sobre Farmacocinética Clínica.</i>	Pasajes \$362,76 Viáticos \$637,24 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	

Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cirotti, Giuseppe Vicerrectoría de Acción Social	Técnico Asistencial B (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5374-09)</i>	Ámsterdam, Países Bajos	Del 23 al 25 de octubre	VIII Conferencia Anual de Blender <i>Asiste como invitado a la mesa redonda sobre el Programa de animación tridimensional Blender. El mismo es utilizado en ambiente académico por universidades de todo el mundo.</i>	Pasajes \$1.520,00 Viáticos \$1.685,00 Inscripción \$150,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$3.355,00	
Loría Chavarría, Luis Guillermo Escuela en Ciencias de la Computación e Informática	Profesional C (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5378-09b)</i>	Madrid, España	Del 28 al 30 de octubre	II Conferencia Internacional sobre Brecha Digital e Inclusión Social. <i>Presentará los artículos Problemática alrededor de las herramientas de software en la Universidad de Costa Rica: ¿Cómo adquirir software para todos los miembros de la universidad? Y La Brecha Digital en Educación Superior no es un problema de Acceso sino de Disposición.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Complemento de pasajes \$222,00 Complemento de viáticos \$528,00 Curso especial #019 Total Curso especial #019: \$750,00 Total presupuesto UCR: \$1.750,00	Viáticos parciales \$1.412,00 Fundevi Proyecto 326- A8-726

VIÁTICOS

Sesión N.º 5397 artículo 3
Miércoles 14 de octubre de 2009

Continuación
Aprobados ad referendum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Bolaños Varela, Ligia María Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Catedrática	Atenas, Grecia	Del 14 al 16 de octubre	XIV Congreso de la Federación de Estudios sobre América Latina y el Caribe. <i>Presentará la ponencia Imaginarios migrantes en la narrativa latinoamericana.</i>	Pasajes \$1.009,54 Viáticos parciales \$750,00 Presupuesto ordinario Complemento viáticos \$500,00 F.R. #6333 Total Presupuesto ordinario: \$2.259,54	
García Buchard, Mercedes Ethel Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA)	Catedrática	Atenas, Grecia	Del 14 al 16 de octubre	XIV Congreso Federación de la Internacional Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC). <i>Participará en su condición de Directora del CIICLA, el cual es miembro de la FIEALC, además tendrá la oportunidad de presentar la ponencia Redes sociales y élites políticas en la sociedad hondureña de la primera mitad del siglo XIX.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario Complemento de viáticos \$500,00 Fondo Restringido #6333 HILCAS- CONARE Total Presupuesto UCR: \$1.500,00* <i>*Nota Aclaratoria: Se deja sin efecto la distribución del monto ratificado en la sesión 5393-12°.</i>	Complemento de viáticos \$239,92 Viáticos parciales \$1.200,00 Inscripción \$90,00 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$1.555,92

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).